Supersolidaria

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	13	12	2024

TIPO DE MODIFICACIÓN

MARQUE CON UNA X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	**ADICIÓN AL VALOR**	**$65.801.266**
X	**PRÓRROGA**	UN (1) mes y veintiséis (26) días desde el 1 de enero hasta el 26 de febrero de 2025.
	MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	**N/A**
	SUSPENSIÓN	**N/A**
	CESIÓN	**N/A**
	TERMINACIÓN ANTICIPADA - BILATERAL	**N/A**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

MARQUE CON UNA X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha aprobación garantías	Fecha de inicio	Plazo de ejecución inicial
	Convenio					
X	**Contrato**	SASI 333-2024	30/05/2024	31/05/2024	01/06/2024	hasta el 31 de diciembre de 2024

Contratista	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA ANSE LTDA		
Supervisor/ Interventor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 17 DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVO.		
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIADE LA ECONOMIA SOLIDARIA		
Asignación Presupuestal	**CDP No** 24224	03/04/2024	$303.418.130
	RP No 58624	30/05/2024	$191.303.892
	RP No 58624	22/10/2024	$29.850.680
Valor inicial del contrato	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($191.303.892,00) M/CTE.		

MODIFICACIONES ANTERIORES

	FECHA	No.	No.
MODIFICACIÓN NO.	20/06/2024	No 1	N/A
PRÓRROGA	N/A	N/A	N/A

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

ADICIÓN	21/10/2024	No 1	N/A

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El estado de avance del Contrato **SASI 333-2024**, se ve reflejado en el siguiente estado financiero con fecha de corte del cinco (5) de diciembre de 2024:

Concepto	Valor		
VALOR INICIAL	$191.303.892,00		
VALOR ADICIONES	$29.850.680,00		
REDUCCIÓN RP	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	$221.154.572,00		
PAGOS EFECTUADOS – FECHA	**NUMERO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR BRUTO**
	297325624	2024-08-29	$4.447.626,00
	297330224	2024-08-29	$26.956.251,01
	297346824	2024-08-29	$4.447.626,19
	297347924	2024-08-29	$27.084.932,73
	391884524	2024-10-24	$4.447.626,19
	391886124	2024-10-24	$27.196.000,82
	391901024	2024-10-24	$4.447.626,19
	391910324	2024-10-24	$27.196.000,82
	391910324	2024-11-27	$27.196.000,82
	448301624	2024-11-27	$4.447.626,19
VALOR TOTAL PAGADO CON CORTE A OCTUBRE	$157.867.316,96		
VALOR TOTAL PENDIENTE A PAGAR AL CONTRATISTA	$63.287.254,02		
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$1,02		

En razón a lo anterior, es preciso indicar que se encuentran en trámite de pago la factura correspondiente al mes de noviembre que se detalla a continuación:

Pago 006	FACT Nro. 1778-	$31.643.627,01

NOTA No 1: De acuerdo a la información relacionada en la tabla anterior, se hace necesario aclarar que la variación en el valor correspondiente al pago mensual (recurso humano) se debe a la tarifa del Servicio establecida por la Supervigilancia mediante Circular Nº 20231300001105 a si: (*01 de enero al 14 de julio 9,06 y del 15 de julio hasta el 31 de diciembre 9,14)*.

NOTA 2: En el ítem * ***PAGOS EFECTUADOS – FECHA*****,** se evidencia que la entidad realiza el pago de manera discriminada entre medio humano y medios tecnológico, esto, dado que la factura emitida por el proveedor discrimina dos servicios, con bases gravables diferentes para el cálculo de impuestos de IVA (19%), Rete fuente, Rete IVA, rete ICA, a saber:

- **Servicio de vigilancia**, la base de impuestos es el monto registrado como AIU.
- **Servicio de medios tecnológicos**, se caracteriza por ser un arrendamiento de bienes muebles, la base de impuestos es el monto del servicio.

NOTA 3: En relación con el ítem ***VALOR TOTAL PENDIENTE A PAGAR AL CONTRATISTA****,* se aclara que la suma de **$63.287.254,02** atañe a los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre. Esta cifra se desglosa teniendo en cuenta que el valor fijo mensual es de **$31.643.627,01**.

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Por lo tanto, el monto total pendiente refleja dos meses de pagos pendientes, correspondientes a noviembre y diciembre.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certificamos que consideramos pertinente el trámite de modificación, por lo anterior, solicitamos adelantar el trámite pertinente.

De conformidad con la comunicación No **2-2024-071423** de 20 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se aprobó el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto Nacional – Recursos propios - Gastos de Funcionamiento.

Al respecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

La Superintendencia de la economía Solidaria actualmente cuenta con un (1) bien mueble e inmueble ubicado en la Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación, en el cual desarrolla sus actividades para dar cumplimiento a su misionalidad y a la prestación de los servicios asignados por la ley.

Aunado a lo anterior, los servidores públicos tienen la obligación de custodiar y cuidar la documentación e información a la que tengan acceso por razón de su empleo, cargo o función, y de impedir su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. También deben responder por la conservación de los bienes confiados a su guarda y rendir cuenta de su utilización (art. 34 Ley 734 de 2002, numerales 5, 21 y 22).

Por último, conviene mencionar que la falta de prestación del servicio de vigilancia y seguridad a los bienes inmuebles y muebles de la Supersolidaria resultaría en la exposición de estos bienes a riesgos significativos, como hurtos y la ausencia de control de visitantes y usuarios. Por lo tanto, la prestación del servicio de vigilancia en los bienes de propiedad de la entidad debe ofrecerse de manera continua e ininterrumpida, en cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa. Esto es esencial para

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

evitar cualquier detrimento del patrimonio público.

Estimación del Valor de la Adición No. 2 del Contrato:

Los contratos estatales sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden ser adicionados hasta en un 50% del valor inicial expresado en SMLMV, según lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para realizar el cálculo para la adición de un contrato sin exceder el límite legal previsto, se recomienda realizar lo siguiente: i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, de manera que el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV.[1]

En este contexto:

Para estimar el valor de la adición No. 2 del contrato, se toman en cuenta los valores del contrato vigente (ver tabla del título ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO) y SMLMV con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el valor mensual del servicio se ha definido con fundamento en la **Circular Externa 20231300001105- Tarifas Mínimas Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2024**, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Al respecto:

SMMLV 2024	$1.300.000

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2024		Vr. máximo adición en SMMLV	Vr. Adición Nro. 1 vig. 2024		Vr. Adición Nro. 2 - 2025 (Por adicionar)		VALOR TOTAL A ADICIONAR	PARTC.
	En pesos	En SMMLV		En pesos	En SMMLV	SMMLV	En pesos *	En pesos *	%
Vigilancia	**$191.303.892,00**	147	**74**	$29.850.680,00	23	**51**	**$65.801.266,00**	**$ 95.651.946,00**	50%
				16%			34%		50%

En anterior cuadro, se encuentran los valores iniciales y a adicionar al contrato de acuerdo con el siguiente análisis:

- La adición Nro. 1 por valor de $29.850.680 Pesos M/CTE correspondió al 16% del 50% del valor permitido a adicionar durante la vigencia 2024.
- La Adición Nro. 2- que se esta solicitando por valor de $65.801.266 Pesos M/Cte corresponde al 34% del valor permitido del 50% a adicionar del Contrato.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad procedió a realizar un análisis del referido contrato, evidenciando que con la presente adición no se estaría superando el (50%) del valor inicial del contrato expresado en 74 SMMLV equivalentes a $95.651.9456 Pesos M/Cte.

Así, el cálculo y la justificación del valor adicional requerido buscan asegurar la cobertura completa de los costos proyectados, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, para la adecuada ejecución del contrato en el próximo año

[1] https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/01/CCE-C755-2022-adiciones-contractuales-1.pdf

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

CANT.	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	AIU	IVA 19% sobre AIU	SUBTOTAL UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	SERVICIO VIGILANCIA 24 HRAS DE 6PM A 6 AM PERMANENTE CON ARMA TARIFA COMERCIAL	14.381.087	1.438.109	273.241	14.654.327	**14.654.327**
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 11 HORAS DE L-V AM A 5 PM SIN ARMAS TARIFA COMERCIAL	7.490.283	749.028	142.315	7.632.598	**15.265.197**
	SOLO SERVICIO	**21.871.370**		**415.556**		**29.919.524**
1	MEDIOS TECNOLOGICOS	4.111.251		781.138	4.892.389	**4.892.389**
	TOTAL MENSUAL	**25.982.620**		**1.196.694**		**34.811.913**

Fuente información: cotización remitida por el contratista

Para garantizar la continuidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo de un (1) mes y veintiséis (26) días una vez inicie la vigencia 2025, se requiere una adición presupuestaria de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($65.801.266)**.

Este monto ha sido determinado según lo establecido por el contratista en la tabla anterior, y resulta de la multiplicación del valor de la cotización mensual por el periodo de un (1) mes y veintiséis (26) días. Esta cifra abarca:

- **El valor fijo mensual vigencia 2025:** $34.811.913
- **Periodo de prórroga:** Un (1) mes y veintiséis (26) días
- **Proyección de valores necesarios:** Incluye impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del contrato en el próximo año

Por otra parte, cabe mencionar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del Rad. de entrada, No. 4201814000005359, sobre la adición de un contrato de prestación de servicios, ha dicho:

"(...) las Entidades Estatales pueden adicionar sus contratos hasta en un 50% de su valor inicial. No obstante, las Entidades Estatales deben hacer un estricto y juicioso estudio de la planeación de sus Procesos de Contratación con la finalidad de evitar entre otras cosas, que con dichas adiciones se evada la obligación de hacer sus procesos; así las cosas, las adiciones tienen que estar debidamente justificadas, siempre teniendo presente que no podrán superar el límite de ley del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…).

- **CONSULTA PREVIA AL CONTRATISTA:**

La Supersolidaria consultó previamente al contratista ***AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA*** sobre el interés de adicionar y prorrogar el contrato vigente, manifestando su aceptación para realizar la adición y prórroga en las condiciones determinadas. **ANSE LTDA** se compromete a seguir prestando los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, así como en el clausulado del contrato, teniendo en cuenta el incremento del SMMLV, situación que permite a la entidad brindar la continuidad del servicio. *(SE ANEXA COTIZACIÓN)*

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

- **BENEFICIO DE LA VIGENCIA FUTURA**

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de vigilancia y seguridad privada, y contar con bienes dispuestos para que la entidad cumpla con el normal desarrollo de sus funciones, la utilización del mecanismo de las vigencias futuras representa los siguientes beneficios:

- ✓ Garantizar la continuidad del servicio en los cambios de vigencia.
- ✓ Contar con los servicios y sus características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas.
- ✓ Contar con condiciones de seguridad para el desarrollo del trabajo de funcionarios y colaboradores de la entidad.

De no contar con aprobación de vigencias futuras para la suscripción del contrato mencionado, se presentarán los siguientes impactos:

- ✓ Se expongan a riesgos como hurtos y a la no existencia de control de visitantes y usuarios.

Así las cosas, se encuentra razonable realizar este tipo de contrato por la siguiente vigencia, en la medida que, a través del mismo, se obtiene la continuidad del servicio.

- **SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA**

Que, dado la justificación detallada en el título ***"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA"*** del presente documento, se solicita adicionar y prorrogar vigencias futuras contrato **SASI 333-2024**, en consecuenciales cláusulas se modificaran:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN deberá quedar de la siguiente forma después de la prorroga:

> *"El plazo de ejecución será hasta el **26 de febrero de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía".*

6. VALOR DEL CONTRATO deberá quedar de la siguiente forma después de le adición:

> *"El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($286.955.838) M/CTE**, Incluido IVA, y demás costos, gastos, gravámenes financieros, impuestos, tasas y/o contribuciones de ley que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato, con cargo a los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No**. 24224** del 03 de abril de **2024"***

En virtud de la autorización de cupo otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y considerando la necesidad de mantener la operatividad y cumplimiento del contrato, se justifica plenamente la adición de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($65.801.266),** y la prórroga por un plazo adicional de **un (1) mes y veinte seis (26) días** el cual incluye la proyección de los valores para 2025, inherentes para la ejecución, tales como impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes conforme a lo establecido en la comunicación recibida por parte de la empresa prestadora del

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

servicio y lo autorizado respecto del incremento para el próximo año.

Cabe agregar en este punto, que los recursos del presente proceso de contratación están incluidos en el presupuesto asignado a gastos de funcionamiento y contemplados en el plan anual de adquisidores vigencia 2024 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- **ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU CONSIDERACIÓN:**

1. Comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Justificación para la adición presupuestaria y la prórroga del contrato.
3. Reporte relación de pagos.
4. Documentos contratista.
5. CDP

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Firma Gelma M. Orejuela H.
Nombre: **GELMA MARITZA OREJUELA HERNÁNDEZ**
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 17 DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: *Keliz Anyis Páez Salas- Profesional Universitaria.*
Revisó componente técnico:
Gelma Maritza Orejuela Hernández-Profesional Especializada
Carlos Enrique Ballesteros Amaya-Coordinador gestión Documental y Administrativo.
Revisó componente *Jurídico: Ricardo Lozano Lozano-* ***Contratista - Grupo Contratos***

Superintendencia de la Economía Solidaria
Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57)(601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430